De conformidad con la competencias atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, el Director Administrativo, Martín Cubilla, mediante Memorando VMAAT/DGAF/DA/ Núm. 323/13, ha solicitado la renovación del contrato firmado con la Sra. María Elisa Antúnez, propietaria de un inmueble del barrio Sajonia, por tres meses más, para finalizar las gestiones para las bajas de los bienes inservibles, como así también la reparación del Inmueble para su entrega por parte de este Ministerio.

II. Contenido Legal

Que, en la Ley N° 4.848 "Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos.

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en su artículo 4° "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que, La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 44°: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

Que, está en vigencia la Resolución N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES • Dirección General de Administración y Finanzas • D.O.U.O. Dirección de la U.O.C.

De conformidad con la competencias atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el artículo 44 de la Ley 2051/03".

Que, teniendo en cuenta el artículo 47 de la Ley 2051/03 que establece en los casos que los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la Unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4 de esta ley, hasta dos periodos consecutivos.

III. Consideraciones

Teniendo presente que la Cancillería Nacional necesita finalizar las gestiones para las bajas de los bienes inservibles, como así también la reparación del Inmueble para su entrega por parte de este Ministerio, ha resuelto renovar el Contrato para arrendar el inmueble, perteneciente a María Elisa Antúnez, el cual es utilizado como depósito de la Cancillería Nacional.

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la renovación del Contrato con la Sra. María Elisa Antúnez, por tres (3) meses, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2013, razón por la que V.E. podrá dictar la Resolución Ministerial correspondiente, que apruebe la Contratación para Renovación de Locación de Inmuebles, con el Locador expuesto en el apartado "Antecedentes" y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Asunción, de Junio de 2013

Rodrigo Irala
Director de la U.O.C.